



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 061 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 04 JUL. 2019

VISTOS:

El correo electrónico del 20 de mayo de 2019, de AETS Consultants; el Informe N° 205-2019-SANIPES/DSFPA de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola; el Informe N° 070-2019-SANIPES/OPP-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 189-2019-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 238-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 171-2019-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 159-2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 160-2019-SANIPES/GG de la Gerencia General, y, el Informe N° 23-2019-SANIPES/SECRETARIA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que **no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el segundo ítem del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 07-2016-SANIPES, "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera", aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG, regula los requisitos necesarios para los viajes al exterior que no irrogan gasto al Estado Peruano;

Que, por encargo de la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA, por sus siglas en inglés), el AETS Consultants remitió una invitación, mediante el correo electrónico, a la Jefa de la Unidad de Cooperación Técnica de SANIPES, a fin de que dos (2) participantes de Perú puedan asistir al seminario en Latinoamérica sobre Residuos de medicamentos veterinarios, que se llevará a cabo del 9 al 12 de julio del 2019, en la ciudad de Bogotá en Colombia. Asimismo, en dicha comunicación se señala que el proyecto financiará el viaje, alojamiento y comidas de los participantes; y se adjunta la información para los participantes con el programa del evento y los formularios de inscripción;

Que, a través del Informe N° 205-2019-SANIPES/DSFPA, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola señala que la participación del Ing. Josue Alexander Fiestas Fiestas en el "Seminario Regional sobre residuos de medicamentos veterinarios" que se realizará en Colombia del 9 al 12 de julio de 2019, se encuentra alineada a las competencias de SANIPES, específicamente a las funciones de la Subdirección de Supervisión Acuícola, como responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia y control sanitario relacionado a los piensos de uso en acuicultura, por lo que permitirá optimizar los resultados que se obtengan en el ejercicio de dichas funciones, en beneficio del sector pesca y acuicultura y la salud de los consumidores;

Que, mediante el Informe N° 189-2019-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 070-2019-SANIPES/OPP-UCT, emitido por la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual detalla el cronograma para la participación en el "Seminario Regional sobre residuos de medicamentos veterinarios" del 9 al 12 de julio de 2019, en Bogotá – Colombia, y se señala que "(...) los gastos y costos del viaje del Ing. Josué Alexander Fiestas Fiestas, no irrogará gastos adicionales al Estado ya que será solventado por los organizadores del seminario", conforme a lo señalado en el Informe N° 205-2019-SANIPES/DSFPA;

Que, la Oficina de Administración, a través del Informe N° 171-2019-SANIPES/OA, suscribe el Informe N° 238-2019-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos que señala que la participación del Ing. Josué Alexander Fiestas Fiestas en el "Seminario Regional sobre Residuos de Medicamentos veterinarios", que se realizará en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia del 09 al 12 de julio de 2019, se encuentra justificada en el ejercicio de sus funciones, por lo que al tratarse de una comisión de servicios fuera del país, contemplada para los servidores que laboran bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, no irrogará descuento a sus remuneraciones considerándose como día laborado;

Que, mediante el Informe N° 159-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, es legalmente viable el viaje en comisión de servicios del Ing. Josué Alexander Fiestas Fiestas, profesional de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola de SANIPES, que no irroga gastos al Estado, a fin de participar del 8 al 13 de julio de 2019, en el "Seminario Regional sobre residuos de medicamentos veterinarios" que se realizará en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, a través del Informe N° 23-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaria del Consejo Directivo de SANIPES informa que durante la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 27 de 2019, el Consejo Directivo aprobó el viaje al exterior del 8 al 13 de julio del 2019, en comisión de servicios del Ing. Josué Alexander Fiestas Fiestas, profesional de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola de SANIPES, para participar en el "Seminario Regional sobre residuos de medicamentos veterinarios", en la ciudad de Bogotá, Colombia, el cual no irroga gastos al Estado; autorizando a Presidencia Ejecutiva de SANIPES la emisión del acto resolutorio correspondiente, según consta en el Acuerdo N° 149-S26-2019;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE; establece que la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;



Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; Ley N° 27619, la cual regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27619; la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG, que aprueba la Directiva N° 07-2016-SANIPES, sobre el "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje que realizará el Ing. Josué Alexander Fiestas Fiestas, profesional de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, del 8 al 13 de julio del 2019, a fin que participe en el "Seminario Regional sobre residuos de medicamentos veterinarios", en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogarán gastos al Estado, y no liberan ni exoneran del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación, los cuales serán solventados por el AETS Consultants.

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor presente a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución al Ing. Josué Alexander Fiestas Fiestas, y a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHÁN
Presidente Ejecutivo



